

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/3508 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Edicto

El Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos.

Hace saber:

Que en el BOP n.º 134, de 15 de julio de 2021, se ha publicado Edicto de fecha 28 de junio de 2021, disponiendo que la modificación del Reglamento Regulador del complemento de Productividad aprobada por Acuerdo Plenario de 26 de marzo de 2021 se entiende definitivamente aprobada, al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias en el plazo del trámite de información pública.

Visto lo cual, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021 en relación con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo ordenar la publicación del texto completo de la modificación del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, siendo el mismo el siguiente:

Modificación del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 4, que queda redactado de la siguiente manera:

“Su cuantificación será aprobada por la Junta de Gobierno Local en función de los objetivos a alcanzar por los empleados/as municipales, fijándose en el acuerdo el porcentaje a aplicar respecto al sueldo base mensual de cada empleado/a y no pudiendo superar la cantidad máxima de 300 € brutos mensuales por perceptor”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de julio de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.